

CONTRATO DE COMPRA VENTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 04 de Marzo del 2016 dos mil dieciséis, comparecen en este acto el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado **INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL** representado legalmente por su **DIRECTOR GENERAL** el **C. GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO** quien será designado como "**EL COMPRADOR**"; y por otra parte la empresa denominada **NUEVA FARMACIA Y DORGUERÍA TOLEDO S.A. DE C.V.**, representada por el **C. RUBEN ARTURO TOLEDO GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador Único, quien será designado como "**EL VENDEDOR**"; manifestando ambas partes que tienen celebrado un contrato de COMPRA VENTA, el cual se sujeta al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL COMPRADOR";

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con patrimonio propio y autonomía Jurídica, según lo establece el Artículo 54 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco con las funciones y facultades establecidas en el Artículo 55, 56 y demás relativos a dicho ordenamiento, siendo entre otras la de promover, coordinar, apoyar y supervisar los servicios asistenciales, que se realicen por personas e instituciones dedicadas a la asistencia social privada; asimismo, tiene a su cargo entre otras funciones, la de representar a la beneficencia pública del Estado para todo efecto legal; percibir, administrar y aplicar directamente los subsidios que le otorguen la Federación, el Estado y los municipios, así como las cuotas de recuperación, las rentas y aprovechamiento diversos de los bienes que integran su patrimonio; celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que requiera para el cumplimiento de sus fines; y la de adquirir los bienes muebles e inmuebles que fueran necesarios para el desarrollo de sus funciones.

I.2.- Congruente con lo anterior, La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para nuestra entidad, estipula que la facultad primigenia para destinar recursos del Erario Estatal en aquellos rubros omisos por las leyes y reglamentos que contemplan los egresos habituales, radica y dimana de las facultades conferidas al Gobernador del Estado, el cual, podrá delegar en su ámbito administrativo la planeación, conducción, coordinación, fomento y orientación del desarrollo económico y social, y para ello el titular del Ejecutivo Estatal podrá crear Organismos Descentralizados para ayudar operativamente a la población más desprotegida del Estado sin fin alguno de lucro, por lo cual, este Descentralizado considera que al suscribir el presente Instrumento se estará cumpliendo el objeto asistencial que legalmente le compete.

I.3.- Que la fracción VI del artículo 55 en relación con los numerales 60, 66 fracción I y 69 fracción XIII del Código de Asistencia Social faculta a este Descentralizado a celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que requiera

Nota: Esta hoja forma parte del Contrato de Compra - Venta de fecha 04 de Marzo del año 2016 que celebra por una parte el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (Comprador) y por la otra del C. Rubén Arturo Toledo Gutiérrez (Vendedor) Apoderado de la empresa "NUEVA FARMACIA Y DROGERÍA TOLEDO, S.A. DE C.V.", por la adquisición de Adquisición de Medicamentos e Insumos del Cuadro Básico, compra fraccionada a tres entregas, pago según entrega. Inicia 04°Marzo°2016 y vence el 31 de Diciembre del 2016.- INT. 24/2016



para el cumplimiento de sus fines.

I. 4.- Que el **C. GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO** acredita su personalidad como Director General del Instituto Jalisciense de Asistencia Social con el nombramiento y protesta de fecha 18 de Marzo de 2013 otorgado en términos de lo dispuesto por los numerales 55 fracción I, 61 fracción I, 64 y 66 fracción I del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco por el Presidente de la H. Junta de Gobierno de este organismo asistencial el **C. INGENIERO LEOPOLDO SERGIO MONTELONGO CASTELLANOS**, por lo que le corresponde representar legalmente a la Institución contratante, y por ende facultado a celebrar este instrumento.

II.- DECLARA "EL VENDEDOR";

II.1.- El **C. RUBEN ARTURO TOLEDO GUTIÉRREZ** Administrador Único de la empresa denominada **NUEVA FARMACIA Y DROGUERÍA TOLEDO S.A. DE C.V.**, en pleno uso de sus derechos y que cuenta con la capacidad legal necesaria para la celebración de este contrato y que tiene su domicilio en la Avenida Alcalde No. 437 Centro Barranquitas, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44280, con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: **NFD8911233A5**.

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- Ambas partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente instrumento, donde "EL VENDEDOR" se obliga a entregar a "EL COMPRADOR" artículos de papelería en tres fracciones durante el año 2016, los cuales se describen a continuación:

NO.	CANT.	UNIDA D	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	24	PZAS	ACEITE JOHNSON	\$51.00	\$1,224.00
2	10	PZAS	ACEITE DE RECINO	\$17.36	\$173.62
3	600	PZAS	ACIDO ASCORBICO	\$0.80	\$480.00
4	700	PZAS	ACICLOVIR	\$2.80	\$1,960.00
5	500	PZAS	GRIFEN ANTIGRI PAL	\$1.68	\$840.00
6	240	PZAS	ALKA-SELZER (BICARBONATO DE SODIO ACIDO CITRICO	\$1.85	\$444.00
7	400	PZAS	ALOPURINOL	\$0.84	\$336.00
8	400	PZAS	AMBROXOL (CLORHIDRATO DE AMBROZOL)	\$0.75	\$300.00
9	40	PZAS	AMINOFEDRISON SIMPLE	\$211.00	\$8,440.00
10	50	PZAS	AMBROXOL-LORATADINA	\$19.50	\$975.00
11	10	PZAS	AMBROXOL-SALBUTAMOL	\$18.00	\$180.00
12	600	PZAS	AMLODIPINO	\$0.65	\$390.00
13	360	PZAS	AMOXICILINA	\$1.55	\$558.00
14	800	PZAS	AMPICILINA	\$1.38	\$1,104.00
15	10	PZAS	ARNICA POMADA	\$17.50	\$175.00
16	3360	PZAS	ASPIRINA PROTEC	\$2.15	\$7,224.00
17	150	PZAS	ATARAX	\$10.87	\$1,630.50
18	200	PZAS	ATROVENT	\$43.90	\$8,780.00
19	50	PZAS	AVAPENA	\$33.30	\$1,665.00
20	100	PZAS	ATORVASTATINA	\$2.40	\$240.00

Nota: Esta hoja forma parte del Contrato de Compra - Venta de fecha 04 de Marzo del año 2016 que celebra por una parte el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (Comprador) y por la otra del C. Rubén Arturo Toledo Gutiérrez (Vendedor) Apoderado de la empresa "NUEVA FARMACIA Y DROGUERÍA TOLEDO, S.A. DE C.V.", por la adquisición de Adquisición de Medicamentos e Insumos del Cuadro Básico, compra fraccionada a tres entregas, pago según entrega. Inicia 04° Marzo 2016 y vence el 31 de Diciembre del 2016.- INT. 24/2016



21	500	PZAS	BAND AID VDITA	\$0.22	\$112.05
22	8	PZAS	BAUMANOMETRO DIGITAL (PULSERA)	\$432.00	\$3,456.00
23	20	PZAS	BENOVATE	\$328.00	\$6,560.00
24	180	PZAS	BIOTREON C	\$12.66	\$2,278.80
25	50	PZAS	BODOSENIDA	\$57.28	\$2,864.00
26	560	PZAS	BROMURO DE PINAVERIO	\$2.15	\$1,204.00
27	240	PZAS	CALCITROL	\$0.90	\$216.00
28	1350	PZAS	CAUDALINE	\$12.14	\$16,389.00
29	5100	PZAS	CAPTOPRIL	\$0.19	\$969.00
30	1000	PZAS	CEFALEXINA	\$2.04	\$2,040.00
31	100	PZAS	CASEC	\$120.00	\$12,000.00
32	50	PZAS	CEREAL 4 CEREALES GERBER	\$29.00	\$1,450.00
33	1500	PZAS	CINITAPRIDA	\$3.78	\$5,670.00
34	500	PZAS	CLARITROMICINA	\$5.70	\$2,850.00
35	1440	PZAS	CLINDAMICINA	\$2.17	\$3,124.80
36	840	PZAS	CLOPIDROGEL	\$2.55	\$2,142.00
37	10	PZAS	CLORANFENICOL	\$21.60	\$216.00
38	100	PZAS	CLORURO DE POTASIO	\$4.55	\$455.00
39	500	PZAS	COMBIVENT	\$16.00	\$8,000.00
40	390	PZAS	COMBORDART	\$28.37	\$11,064.30
41	6000	PZAS	COMPLEJO B	\$0.39	\$2,340.00
42	185	PZAS	COMPLEJO B	\$9.20	\$1,702.00
43	90	PZAS	CONTUMAX	\$12.72	\$1,144.80
44	10000	PZAS	CUBR E BOCA DESECHABLE AMBER	\$0.70	\$6,982.00
45	1200	PZAS	DAFLON	\$13.02	\$15,624.00
46	30	PZAS	DEXTROMETORFANO	\$19.70	\$591.00
47	2000	PZAS	DICLOFENACO	\$0.78	\$1,560.00
48	20	PZAS	DICLOFENACO	\$22.00	\$440.00
49	10	PZAS	DIFENIDOL	\$4.60	\$46.00
50	120	PZAS	DIGOXINA	\$1.20	\$144.00
51	5	PZAS	EFFORTIL	\$44.00	\$220.00
52	312	PZAS	ENTEREX PARA DIABETICOS	\$40.52	\$12,642.24
53	480	PZAS	ESPIRINOLACTONA	\$0.71	\$340.80
54	60	PZAS	ERITROPOYETINA HUMANA	\$90.00	\$5,400.00
55	300	PZAS	FRASCOS PARA ORINA ESTERIL	\$2.76	\$827.58
56	1,000	PZAS	FUROSEMIDA	\$0.53	\$530.00
57	30	PZAS	FERRANINA	\$0.71	\$21.30
58	180	PZAS	FERRANINA COMPLEX	\$8.81	\$1,585.80
59	5	PZAS	FEMISAN CREMA VAGINAL	\$260.00	\$1,300.00
60	30	PZAS	GERBER MANZANA TERCERA ETAPA	\$11.20	\$336.00
61	30	PZAS	GERBER FRUTAS TROPICALES TERCERA ETAPA	\$11.20	\$336.00
62	240	PZAS	GELICART	\$21.97	\$5,271.72
63	1000	PZAS	GLIBENCLAMIDA	\$0.14	\$140.00
64	6	PZAS	HEMOSIN K	\$52.16	\$312.96
65	40	PZAS	HERKLIN	\$149.00	\$5,960.00
66	400	PZAS	HIDROCLOROTIAZIDA	\$0.94	\$376.00
67	800	PZAS	IBUPROFENO	\$0.97	\$776.00
68	1000	PZAS	JERINGA PARA INSULINA	\$2.74	\$2,740.00
69	200	PZAS	KETOROLACO	\$2.84	\$568.00
70	300	PZAS	KETOROLACO	\$3.82	\$1,146.00
71	10	PZAS	LACTULAX	\$338.80	\$3,388.00
72	350	PZAS	LEVOFLOXACINO	\$9.68	\$3,388.00
73	300	PZAS	LEVOTIROXINA SODICA	\$0.62	\$186.00
74	8	PZAS	LOMECAN V	\$82.00	\$656.00
75	1440	PZAS	LOPERAMIDA	\$0.57	\$820.80
76	4	PZAS	LUBRIZAL JALEA KY	\$79.60	\$318.41
77	8	PZAS	MAXITROL GOTAS	\$407.00	\$3,256.00
78	4	PZAS	MAXITROL	\$346.00	\$1,384.00
79	60	PZAS	METAMIZOL SODICO	\$3.65	\$219.00

Nota: Esta hoja forma parte del Contrato de Compra - Venta de fecha 04 de Marzo del año 2016 que celebra por una parte el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (Comprador) y por la otra del C. Rubén Arturo Toledo Gutiérrez (Vendedor) Apoderado de la empresa "NUEVA FARMACIA Y DROGERIA TOLEDO, S.A. DE C.V.", por la adquisición de Adquisición de Medicamentos e Insumos del Cuadro Básico, compra fraccionada a tres entregas, pago según entrega. Inicia 04°Marzo°2016 y vence el 31 de Diciembre del 2016.- INT. 24/2016

80	400	PZAS	METAMIZOL SODICO	\$0.59	\$236.00
81	200	PZAS	METOCLOPRAMIDA	\$0.35	\$70.00
82	900	PZAS	METRONIDAZOL	\$0.42	\$378.00
83	1350	PZAS	MINODIAB	\$7.86	\$10,611.00
84	500	PZAS	NAVAJA PARA RASURAR GUILLETTE	\$2.92	\$1461.20
85	15	PZAS	NEUROFLAX	\$212.00	\$3,180.00
86	750	PZAS	NIFEDIPINO	\$1.06	\$795.00
87	120	PZAS	NIFEDIPINO	\$1.02	\$122.40
88	2	PZAS	NISTATINA	\$42.00	\$84.00
89	1000	PZAS	NITROFURANTOINA	\$1.37	\$1,370.00
90	1750	PZAS	NORFLEX PLUS	\$4.96	\$8,680.00
91	5600	PZAS	OMEPRAZOL	\$0.44	\$2,464.00
92	11000	PZAS	PAÑAL DESECHABLE CUBRECAMA	\$6.20	\$68,180.20
93	16800	PZAS	PAÑAL DESECHABLE GRANDE CON RESORTE	\$9.60	\$161,280.00
94	2400	PZAS	PAÑAL CALZON (COMO ROPA INTERIOR) TALLA GRANDE	\$10.60	\$25,440.00
95	100	PZAS	PARACETAMOL	\$125.00	\$12,500.00
96	5000	PZAS	PARACETAMOL	\$0.45	\$2,250.00
97	40	PZAS	PEPTO BISMOL	\$62.00	\$2,480.00
98	360	PZAS	PEPTO BISMOL	\$1.98	\$712.80
99	30	PZAS	SALBUTAMOL	\$37.50	\$1,125.00
100	1700	PZAS	SENOSIDOS A-B	\$0.63	\$1,071.00
101	600	PZAS	SIES	\$13.35	\$8,010.00
102	1000	PZAS	TAMSULOSINA	\$4.48	\$4,480.00
103	100	PZAS	TELA ADHESIVA	\$16.50	\$1,650.00
104	490	PZAS	TELMISARTAN	\$3.96	\$1,940.40
105	21	PZAS	TREXEN DUO	\$44.14	\$926.94
106	4	PZAS	TROBRAMICINA GOTAS	\$150.00	\$600.00
107	1600	PZAS	TREDA	\$4.82	\$7,712.00
108	700	PZAS	TRIMETROPIN/SULFAMETAXASOL	\$1.42	\$994.00
109	1700	PZAS	VASCULFLOW	\$15.33	\$26,061.00
110	100	PZAS	FENITOINA	\$16.50	\$1,650.00
111	150	PZAS	HALDOL	\$125.00	\$18,750.00
112	1610	PZAS	OLANZAPINA	\$3.40	\$5,474.00
113	9000	PZAS	PROPANOLOL	\$0.79	\$7,110.00
114	28000	PZAS	RISPERIDONA	\$1.23	\$34,440.00
115	10	PZAS	TRAMADOL	\$39.50	\$395.00
116	4080	PZAS	VALPROATO DE MAGNESIO	\$5.86	\$23,908.80
117	1800	PZAS	CLONAZEPAN	\$1.39	\$2,502.00
118	150	PZAS	BROMAZEPAN	\$2.50	\$375.00
119	1400	PZAS	LEVOPROMAZINA	\$8.50	\$11,900.00
120	100	PZAS	DIAZEPAN AMPULA	\$30.50	\$3,050.00
				SUB TOTAL	\$144,921.80
				IVA	-
				TOTAL	\$144,921.80

Lo anterior de acuerdo a la orden de compra **No. 25686, 25687, 25688, 25689, 25690, 25691**, de fecha 02 de Marzo del año 2016, así como del acta de resolución de fecha 11 de Febrero del 2016 y cuadro comparativo con fecha 11 de Febrero del 2016; Así mismo se acuerda que dicho material se entregará en tres fracciones, según necesidades del Almacén General, cuando el Instituto las indique y el pago será según la entrega

SEGUNDA.- Se estipula que "EL VENDEDOR" se compromete a entregar los medicamentos e insumos descritos **en la primera cláusula de este contrato de compra-venta, de acuerdo a las necesidades de este Instituto, obligándose "EL**

Nota: Esta hoja forma parte del Contrato de Compra - Venta de fecha 04 de Marzo del año 2016 que celebra por una parte el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (Comprador) y por la otra del C. Rubén Arturo Toledo Gutiérrez (Vendedor) Apoderado de la empresa "NUEVA FARMACIA Y DROGERÍA TOLEDO, S.A. DE C.V.", por la adquisición de Adquisición de Medicamentos e Insumos del Cuadro Básico, compra fraccionada a tres entregas, pago según entrega. Inicia 04°Marzo°2016 y vence el 31 de Diciembre del 2016.- INT. 24/2016

COMPRADOR" en consecuencia de su cumplimiento a pagarle como contraprestación la cantidad total y única de **\$716,306.91 (SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 91/100 M.N.) incluye IVA**, los cuales se pagarán según entrega del material, cantidad que se desglosa de la orden de compra No. **25686, 25687, 25688, 25689, 25690, 25691** de fecha 02 de Marzo del año 2016, la cual se anexa al presente instrumento formando parte integral del mismo, para los efectos legales a que haya lugar, que incluye la totalidad de las expensas o gastos que tengan que hacerse. "EL VENDEDOR".

TERCERA.- Se obliga "EL VENDEDOR" a entregar a "EL COMPRADOR" los medicamentos e insumos del cuadro básico del Instituto Jalisciense de Asistencia Social en la Farmacia que se encuentra ubicada dentro de las instalaciones de la Unidad Asistencial Para Indigentes ubicada en la Calle Emilio Rabaza No. 1675, Colonia Talpita, en la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco C.P. 44370; así como para el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente contrato, además de la penas previstas por la ley, se obligará a indemnizar a "EL COMPRADOR" por un monto igual al estipulado como contraprestación en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTA.- Para efectos del cumplimiento del objeto de este instrumento, convienen ambas partes que no habrá lugar a la sustitución de "EL VENDEDOR", por lo que no se podrá encomendar, delegar o subcontratar a otra persona física o moral para que cumpla el objeto de este contrato.

QUINTA.- Son causas enunciativas más no limitativas de terminación anticipada o rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes;

- 1.- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente contrato.
- 2.- Por la falta de cumplimiento del objeto de este instrumento.
- 3.- Por común acuerdo de las partes.

SEXTA.- Para el caso que en el futuro surgiera alguna controversia en la interpretación, aplicación y efectos de este convenio se agotarán primeramente las vías extrajudiciales, seguido de algún medio alternativo de solución de controversia previsto por la ley y ante el Órgano competente, manifestando desde estos momentos, que en el caso de no llegar a un acuerdo resolutorio y en consecuencia hubiere lugar a tramites Judiciales, ambas partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón de su domicilio actual ó futuro, así mismo, se sujetaran a las modificaciones que se apliquen al Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, Código de Asistencia Social, Código Fiscal Estatal, Ley de Ingresos, y las que resulten aplicables del Estado de Jalisco.

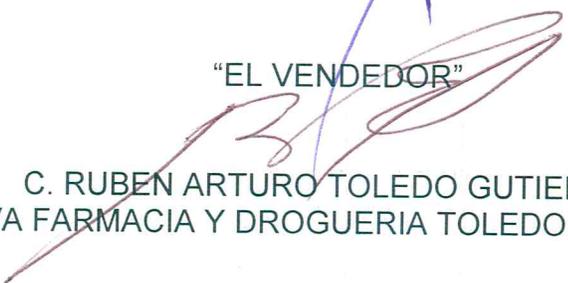
Nota: Esta hoja forma parte del Contrato de Compra - Venta de fecha 04 de Marzo del año 2016 que celebra por una parte el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (Comprador) y por la otra del C. Rubén Arturo Toledo Gutiérrez (Vendedor) Apoderado de la empresa "NUEVA FARMACIA Y DROGERIA TOLEDO, S.A. DE C.V.", por la adquisición de Adquisición de Medicamentos e Insumos del Cuadro Básico, compra fraccionada a tres entregas, pago según entrega. Inicia 04 de Marzo 2016 y vence el 31 de Diciembre del 2016.- INT. 24/2016

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, ante los testigos que intervienen y quisieron hacerlo, manifiestan su más entera conformidad firmando al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 04 de Marzo del 2016 dos mil dieciséis.

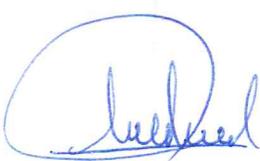
"EL COMPRADOR"

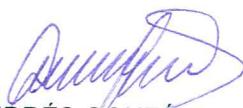

C. GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO
DIRECTOR GENERAL DEL I.J.A.S.

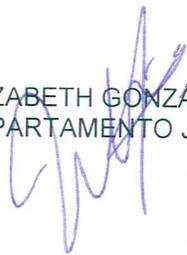
"EL VENDEDOR"


C. RUBEN ARTURO TOLEDO GUTIERREZ
"NUEVA FARMACIA Y DROGUERIA TOLEDO, S.A. DE C.V."

"TESTIGOS"


L.A.E. EDGARD FRANCISCO RUIZ GÓMEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO


LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ ALCALÁ
ENC. DE COMPRAS Y ALMACEN GRAL.


LIC. WENDY ELIZABETH GONZÁLEZ PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

WEGP/LSRM
REF. No. 243

Nota: Esta hoja forma parte del Contrato de Compra - Venta de fecha 04 de Marzo del año 2016 que celebra por una parte el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (Comprador) y por la otra del C. Rubén Arturo Toledo Gutiérrez (Vendedor) Apoderado de la empresa "NUEVA FARMACIA Y DROGERÍA TOLEDO, S.A. DE C.V.", por la adquisición de Adquisición de Medicamentos e Insumos del Cuadro Básico, compra fraccionada a tres entregas, pago según entrega. Inicia 04°Marzo°2016 y vence el 31 de Diciembre del 2016.- INT. 24/2016